7292-0041-18 fup

Factura: 005-001-000007608

20180701008O00003

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180701008O00003

NOTARIO OTORGANTE:	OCTAVO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (13:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUZUORO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791719399001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

DE OTORGAMIENTO:	03-01-2018
E DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ANDRES CUEVA CRUZ
TIFICACIÓN DEL INARIO:	0705114395

VACIONES:

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

N° TRAMITE: 7292-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
26/01/18 2.1.1

Factura: 005-001-000007551

20180701008P00004

NOTARIA OCTAVA MACHALA COPIA

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

Escritura N°:	20180701008P00004

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ENERO DEL 2018, (10:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA OROZCO EULER EGBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0701149239	ECUATORIAN A	GERENT E	LUZUORO S A

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	07	01	08	P00004
Factura Nro.- 000007551				

Se confiere tercera copia a petición del Sr. Miguel Andres Cueva Cruz, con C.C # 0705114395, el 09 de Enero del 2018, con trámite # 00003 y fact # 7608.

ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LUZUORO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS:

En la ciudad y cantón Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres del mes de Enero del año dos mil dieciocho; ante mí, **Doctor: Wilson Vinicio Novillo Arévalo. Notario Público Octavo del Cantón Machala**; comparece la Compañía Anónima **LUZUORO S.A.,** debidamente representada por el señor **EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO,** de estado civil divorciado, en calidad de Gerente General, según documentos que se adjuntan a esta matriz como habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete, domiciliado en la urbanización Ciudad Palmeras manzana C casa treinta y dos, de esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, teléfono número cero nueve nueve cuatro cero cuatro nueve uno nueve uno (0994049191), correo electrónico ueler57@hotmail.com; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, identificada plenamente por mí, legalmente capaz, para contratarse y obligarse a quien de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN MACHALA

sírvase autorizar una por la cual conste la REFORMA DE OBJETO SOCIAL COMPAÑÍA ANÓNIMA LUZUORO S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor Euler Egberto Luzuriaga Orozco, en representación de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LUZUORO S.A. en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento y certificación otorgada por el Registro Mercantil del cantón Machala, documento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 01 de diciembre del dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO a)** La COMPAÑÍA ANÓNIMA LUZUORO S.A, se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada el once de febrero del 2005, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 247 y anotada en el repertorio bajo el número 439, el 10 de marzo del año 2005; b) Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el uno de diciembre del dos mil diecisiete, resolvió autorizar la Reforma del Objeto Social, siendo este en adelante "la compañía podrá dedicarse a la actividad de: Distribuir, Procesar, Importar, Comercializar al por mayor y menor de balanceados, abonos, fungicidas, fertilizantes, materia prima, insumos para actividades acuícolas, agropecuarias en general, así como importar comercializar y suministrar insumos para la

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

acuacultura, de manera especial para la industria camaronera: A)La importación de toda clase de maquinaria liviana y pesada, maquinaria industrial, así como vehículos motores sus partes, accesorios y repuestos para el desarrollo de actividades de balanceados en general relacionadas con su objeto social; y B) Podrá importar: insecticidas, pesticidas; así como alimentos concentrados, suplementos vitamínicos, minerales y más productos a utilizarse en las actividades como acuícola, agrícola, herramientas, utensilios, materia prima e insumos propios y en general todos aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social: a)Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto social; y, c) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su objeto social." Para cuyo efecto se autoriza al Gerente a realizar todos los trámites legales ante las autoridades administrativas para efectos de que sea reformado el Objeto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LUZUORO S.A.-** De lo expuesto anteriormente, por medio de la presente Escritura Pública queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía LUZUORO S.A., en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** la compañía podrá dedicarse a la actividad de: Distribuir, Procesar, Importar, Comercializar al por mayor y menor de balanceados, abonos, fungicidas, fertilizantes, materia prima, insumos para actividades acuícolas, agropecuarias en general, así como importar comercializar y suministrar insumos para la acuacultura,

de manera especial para la industria camaronera: A)La importación de toda clase de maquinaria liviana y pesada, maquinaria industrial, así como vehículos motores sus partes, accesorios y repuestos para el desarrollo de actividades de balanceados en general relacionadas con su objeto social; y B) Podrá importar: insecticidas, pesticidas; así como alimentos concentrados, suplementos vitamínicos, minerales y más productos a utilizarse en las actividades como acuícola, agrícola, herramientas, utensilios, materia prima e insumos propios y en general todos aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social: a)Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto social; y, c) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su objeto social.-**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el compareciente el señor EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO, por los derechos que representa en su calidad GERENTE de la COMPAÑÍA LUZUORO S.A., declara reformado el Objeto Social de la COMPAÑÍA LUZUORO S.A, y por ende los Estatutos Sociales, conforme a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el uno de diciembre del dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El señor EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO, por los derechos que representa en su calidad GERENTE de la COMPAÑÍA LUZUORO S.A, declara bajo juramento que a la fecha de celebración de la presente Escritura Pública, la Compañía no es contratista de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA ECUADOR MACHALA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

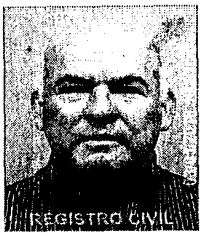

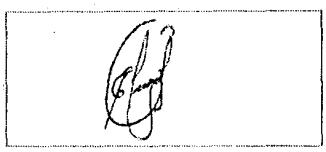

Número único de identificación: 0701149239

Nombres del ciudadano: LUZURIAGA OROZCO EULER EGBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/LA RAMA

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUZURIAGA EGBERTO

Nombres de la madre: OROZCO AMERICA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Dr. Wilson V. Agudelo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2018
Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 182-082-22600

182-082-22600

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOI
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA OCTAVA
ECUADOR
MACHALA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO
V4343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA EGBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORÓZCO AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2017-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 070114923-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA OROZCO

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

123 JUNTA No.	123 - 310 NÚMERO	0701149239 CÉDULA

LUZURIAGA OROZCO EULER EGBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en ___ foja(s) útil(es) MACHALA.

03 ENE 2018

Dr. Wilson V. Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR

Machala, 06 de Noviembre de 2017

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

Sr.
EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **LUZUORO S.A.**, celebrada el día 06 de Noviembre de 2017, resolvió elegirla a usted, para que ejerza las funciones de **GERENTE** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Articulo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía LUZUORO S.A., se constituyó mediante escritura pública ante el señor Notario Sexto del cantón Machala Ag. Luis Zambrano Larrea en fecha 11 de Febrero del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala bajo el No. 247 repertorio 439 de fecha 10 de Marzo del 2005.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designada y proceder a inscribir su Nombramiento; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Dr. Wilson V. Novillo A
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

Atentamente,

WEBSTER CIRUENOTT LUZURIAGA OROSCO
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la **Compañía LUZUORO S.A.,** Machala, 06 de Noviembre de 2017.

EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO
GERENTE
C.I. 070114923-9

TRÁMITE NÚMERO: 5986

671967 2SVYAAHM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	4529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1215
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUZUORO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUZURIAGA OROZCO EULER EGBERTO
IDENTIFICACIÓN:	0701149239
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

Dr. Wilson V. Astudillo Arévalo
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que se me(nos) exhibió(eron) en (fojas útiles) MACHALA
03 ENE 2018
Dr. Wilson V. Astudillo Arévalo
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR

Factura: 005-001-000007531

20170701008C00812

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20170701008C00812

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede con 7 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LUZUORO S A , de la página web y/o soporte electrónico, HTTPS://DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/CERTIFICADOS-TRIBUTARIOS-INTERNET/PAGES/REPORTERUC.JSF?&CONTEXTMPT=HTTPS://DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/TUPORTAL-INTERNET&PATHMPTCERTIFICADOS&ACTUALMT=REIMPRESI%F3N%20DE%20RUC%20&LINKMPT%2FCERTIFICADOS-TRIBUTARIOS-INT el día de hoy 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, a las 12:25, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s), es(son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:25).

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

W.
V.
N.
A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0791719399001
RAZÓN SOCIAL: LUZUORO S A

NOMBRE COMERCIAL: LUZUORO S A
REPRESENTANTE LEGAL: LUZURIAGA FLORES EULER DAVID
CONTADOR: SENALIN JAIME LUIS OCTAVIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/03/2005
FEC. INSCRIPCIÓN:	16/03/2005	FEC. ACTUALIZACIÓN:	06/05/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV LAS PALMERAS Numero: 1010 Interseccion: SUCRE Oficina: P.B. Referencia ubicacion: DIAGONAL AL RESTAURANT MESON HISPANO Telefono Trabajo: 072938993

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTÓN MACHALA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 7\ EL ORO	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017001938450
Fecha: 29/12/2017 12:21:57 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0791719399001
RAZÓN SOCIAL: LUZUORO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 10/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: LUZUORO S A **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
COMPRA Y VENTA DE TERRENOS PARA URBANIZARLOS O LOTIZARLOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV LAS PALMERAS Numero: 1010 Interseccion: S/N Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANT MESON HISPANO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072938993

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

NOTARÍA OCTAVA ECUADOR MACHALA

Código: RIMRUC2017001938450
Fecha: 29/12/2017 12:21:57 PM

SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRM-2017-00021961

NOTARÍA OCTAVA
ECUADOR
MACHALA

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SC.DIC.M.13.00260** de 26 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, **el 09 de abril de 2014**, se declaró la disolución de la compañía **LUZUORO S. A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE la compañía **LUZUORO S. A.**, "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Machala, el 15 de septiembre de 2017.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.2017.0817-M de 24 de octubre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de marzo 9 de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LUZUORO S. A.**, "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 24 de octubre de 2017

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Tramite No. 71084-0041-17
Exp. No. 38774
LRL

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA

En mi calidad de Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala.

RAZÓN: Siento como tal, que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRM-2017-**00021961** del 24 de octubre de 2017, referente al trámite de reactivación de la compañía **LUZUORO S.A.**, **"EN LIQUIDACION"**, mediante su publicación en la página web institucional www.supercias.gob.ec, el 24 de octubre de 2017. **LO CERTIFICO.-**

Machala, 25 de octubre de 2017.

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez
SECRETARIA JURÍDICA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

EXP. 38774

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en ... foja(s) útil(es) MACHALA
03 ENE 2018
Dr. Wilson V. Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUZUORO S. A. "EN LIQUIDACION"

Se comunica al público que la compañía **LUZUORO S. A.**, "EN LIQUIDACION", se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 15 de septiembre de 2017; fue aprobada en la Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución No. SCVS-IRM-2017-000021961 de 24 de octubre de 2017

El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas.

Su objeto social: actividades inmobiliarias en general, comprar y vender terrenos para lotizarlos o urbanizarlos, construir sobre los mismos soluciones habitacionales familiares o multifamiliares.....

Machala, 24 de octubre de 2017

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Dr. Wilson V. Murillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUZUORO S.A., CELEBRADA EN MACHALA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, al primer día del mes de diciembre del dos mil diecisiete, en las calles Palmeras y Sucre, a las diez horas treinta minutos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía LUZUORO S.A., presentes los siguientes accionistas: **1.- WEBSTER CIRUENOTT LUZURIAGA OROSCO** propietario de setecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, representado mediante poder general otorgado a la Sra. Tania Janeth Luzuriaga Orozco, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 070179599-9 que se adjunta**2.- LUZURIAGA OROSCO LESLIE PRISCILLA,** propietario de diez y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,00) y es por ello que los asistentes manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Universal de Accionistas, como en efecto lo hacen al amparo de lo dispuesto en el Articulo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día aprobado unánimemente por los accionistas:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A.

3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A.PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL.

Preside la presente Junta General Universalde accionistas el Sr. Edicson Alexander Luzuriaga Orozco, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la junta el señor Euler Egberto Luzuriaga Orozco,en su calidad de Gerente. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta, elabore la lista de los accionistas presentes con lo cual se constata una vez más la existencia del quórum legal correspondiente, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de accionistas, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día que se refiere a la: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A.,** toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta a la Junta General de la necesidad reformar el objeto social de la compañía en virtud que de acuerdo con las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos la compañía LUZUORO S.A, tendría que cumplir con la designación de un Oficial de Cumplimiento y reportar a la UAFE mensualmente las operaciones o movimientos inusuales, injustificados o sospechosos. Esto debido a que su objeto social se constituyó como actividades inmobiliarias;por lo que toma la palabra la señora LESLIE PRISCILLA LUZURIAGA OROSCO y manifiesta que "Considerando la situación de la compañía, sugiero que la reforma del objeto social se la realice de la siguiente manera:Distribuir, Procesar, Importar, Comercializar al por mayor y menor de balanceados, abonos, fungicidas,

fertilizantes, materia prima, insumos para actividades acuícolas, agropecuarias en general, así como importar comercializar y suministrar insumos para la acuacultura, de manera especial para la industria camaronera: A)La importación de toda clase de maquinaria liviana y pesada, maquinaria industrial, así como vehículos motores sus partes, accesorios y repuestos para el desarrollo de actividades de balanceados en general relacionadas con su objeto social; y B) Podrá importar: insecticidas, pesticidas; así como alimentos concentrados, suplementos vitamínicos, minerales y más productos a utilizarse en las actividades como acuícola, agrícola, herramientas, utensilios, materia prima e insumos propios y en general todos aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social: a)Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto social; y, c) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su objeto social.

Conocida la moción es aprobada **UNÁNIMEMENTE** por todos los accionistas, con lo que queda resuelto el primer punto del orden del día. De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** que se refiere a la: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A,** toma la palabra el presidente de la compañía señor Edicson Alexander Luzuriaga Orozco y manifiesta que habiendo aprobado la Junta General Universal de accionistas la reforma al objeto social es necesario reformar el Estatuto de la compañía en la parte que corresponde, esto es ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- la compañía podrá dedicarse a la actividad de: Distribuir, Procesar, Importar, Comercializar al por mayor y menor de balanceados, abonos, fungicidas, fertilizantes, materia prima, insumos para actividades acuícolas, agropecuarias en general, así como importar comercializar y suministrar insumos para la acuacultura, de manera especial para la industria camaronera: A)La importación de toda clase de maquinaria liviana y pesada, maquinaria industrial, así como vehículos motores sus partes, accesorios y repuestos para el desarrollo de actividades de balanceados en general relacionadas con su objeto social; y B) Podrá importar: insecticidas, pesticidas; así como alimentos concentrados, suplementos vitamínicos, minerales y más productos a utilizarse en las actividades como acuícola, agrícola, herramientas, utensilios, materia prima e insumos propios y en general todos aquellos bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social: a)Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías de similar objeto social; y, c) Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con su objeto social.Conocida la moción, la Junta delibera y aprueba **unánimemente** y se pasa a tratar el TECER PUNTO del orden del día, mismo que se refiere: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LUZUORO S.A.PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL.** La Junta General Universalde Accionistas luego de haber deliberado resuelve por UNANIMIDAD autorizar al Gerente a realizar todos los actos legales para que se cumplan las resoluciones adoptadas por la Junta. Una vez tratados todos los Puntos de la agenda. No habiendo otro punto que tratar el presidente de la Junta da por terminada la sesión concediendo previamente un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se firma el Acta, que es leída y aprobada por los concurrentes en unanimidad y sin ninguna modificación, firmando en unidad de acto como constancia de lo actuado, dándose por terminada la Junta a las 11h00.

NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON MACHALA

Webster Ciruenott Luzuriaga Orosco
ACCIONISTA
REPRESENTADO POR
TANIA LUZURIAGA OROZCO

Priscilla Luzuriaga O

Leslie Priscilla Luzuriaga Orosco
ACCIONISTA

Euler Egberto Luzuriaga Orozco
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE

Edicson Alexander Luzuriaga Orozco
PRESIDENTE

ningún servicio público que corresponda al Estado, ni mantiene deuda alguna con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta, queda elevada a escritura pública junto con el documento habilitante que se incorpora, con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la **ABOGADA** JEANNE SOLORZANO C.- MATRICULA NÚMERO: 07-2013-32 DEL FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí El Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.--

NOTARIA OCTAVA CIUDADOR MACHALA

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

EULER EGBERTO LUZURIAGA OROZCO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LUZUORO S.A.
C.C. Nro. 070114923-9
RUC. Nro. 0791719399001

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: DOY FE.- Que la presente copia de **REFORMA DE ESTATUTOS,** que obra de **QUINCE FOJAS,** concuerda con su original que reposa en los archivos de la notaria a mi cargo, y a petición del señor **MIGUEL ANDRES CUEVA CRUZ**, con cédula de ciudadanía número **070511439-5**, en fe de ello confiero **TERCERA** que la sello, signo y firmo en la ciudad de Machala, a los **NUEVE** días del mes de **ENERO** del año dos mil dieciocho.- EL Notario.-

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

W.
V.
N.
A.

Factura: 003-002-000033849

20180701006O00041

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180701006O00041

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (13:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL NO. 20180701006O00022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
LUZUORO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791719399001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ANDRES CUEVA CRUZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0705114395

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Factura: 003-002-000033797

20180701006O00022

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20180701006O00022

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA * NOTARIA SEXTA DE MACHALA * EL ORO - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON REFORMA DE ESTATURO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUZUORO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791719399001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180701008P0004

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTA 2018 COPIA DE ARCHIVO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL de la DILIGENCIA número 20180701006O0022 que sello, firmo y rubrico en Machala, a los 09 ENE 2018

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

No. Otros
20180701006O00022

RAZÓN: De conformidad al Art. 35 de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUZUORO S.A.,** autorizada por el Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo, Notario Público Octavo del Cantón Machala, el 03 de enero del 2018, al margen de la presente matriz constitución de la Compañía **LUZUORO S.A.**, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha 11 de febrero del 2005 cuyo protocolo está a mi cargo.----------

Machala, 08 de enero del 2018

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 114
952275 6KCMIWZR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	85
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701149239	LUZURIAGA OROZCO EULER EGBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /MACHALA /03/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUZUORO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LUZUORO S.A. A FOJA N° 1.233 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2005, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48